



24 MAR 2022
 Presentado en el Pleno
 Túrnese a la Comisión (es) de:
**PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Y DE LA GESTIÓN DEL AGUA**

NÚMERO 5.6
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
 DE JALISCO

PODER
 LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
 DEL CONGRESO

IN F O L E J
 628-LXIII

Quien suscribe, **Mirelle Alejandra Montes Agredano**, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como, los artículos 26 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad con la siguiente:

01423

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
 24 MAR 2022
 1 Billo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 28 de julio de 2010, con la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconocía el derecho humano al agua, con ello se reafirmaba que el agua potable limpia y el saneamiento son temas esenciales para que se realicen todos los derechos humanos, además con la misma Resolución se exhortaba a los Estados y organizaciones a proporcionar los recursos necesarios para propiciar capacitación y transferencia de tecnologías para ayudar a los países sobre todo en aquellos en vías de desarrollo.

[Handwritten signature]

ENTREGO: _____
 DE: _____
 FOLIO: _____
 RECIBÍO: _____
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

No olvidemos que el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales señala que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna.

- 2. Ya en la legislación mexicana, podemos encontrar el establecimiento de la obligación a las autoridades para garantizar el derecho humano al agua; en el artículo 115, fracción III, inciso a), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala lo siguiente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I y II. ...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Y en su correlativo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79, fracción I, indica.

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Relativo a esa obligación de prestar servicios públicos, encontramos también disposiciones normativas entorno al agua potable y alcantarillado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en la que se indica lo siguiente:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

3. De la normatividad señalada en el punto anterior, podemos deducir que es una obligación de los municipios prestar el servicio de agua potable y alcantarillado, sin dejar de lado que se trata de una competencia concurrente con las autoridades estatales y federales.

Como bien sabemos, en el Estado de Jalisco se encuentra en funciones el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, que dota de estos servicios a los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá y según la Ley que lo creó es el organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento,





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.

En la exposición de motivos de la Iniciativa de Ley enviada por el Ejecutivo al Congreso del Estado para la creación de dicho organismo descentralizado, se reconocía la facultad y obligación de los municipios para dotar de servicios de agua potable y alcantarillado de buena calidad a la ciudadanía.

Dicho organismo público descentralizado, cuenta con personalidad y patrimonio propios, la Ley que lo creó fue expedida en el año 2013 por el entonces Gobernador del Estado, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y en su artículo 5º señala que para el estudio, planeación, programación, ejecución, control y despacho de os asuntos de su competencia contará con una Junta de Gobierno, que según el artículo 6º de la ley mencionada, se integra de la siguiente manera:

Artículo 6º. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;
- II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y
- III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:

a) Un representante del municipio de Guadalajara;

SECRETARÍA DEL CONGRESO	COLEGIO LEGISLATIVO
DE	DE
FOJA No.	FOJA No.
16	16
SECRETARÍA DEL CONGRESO	COLEGIO LEGISLATIVO



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- b) Un representante del municipio de Zapopan;
- c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- d) Un representante del municipio de Tonalá;
- e) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
- f) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
- g) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- h) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- i) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;
- j) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General del asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;
- k) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y
- l) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

Según el artículo 7 los miembros de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, los suplentes tendrán los mismos derechos que el titular en ausencia de éste.

Si bien es cierto, se deposita en el SIAPA la obligación de la prestación de dichos servicios, también lo es que los municipios no quedan exentos de cumplir lo que les corresponde realizar para





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

garantizar el derecho humano de acceso al agua potable, es por ello que creemos que en la integración de la Junta de Gobierno queda en desventaja la representatividad de los municipios.

Haciendo un poco de memoria, recordaremos que en la integración de la Junta de Gobierno del SIAPA con la ley anterior, daba a los ayuntamientos una mayor representatividad en dicho Órgano de Gobierno, con lo cual se permitía que los mismos tuvieran mayor injerencia en las decisiones que se tomaban, siendo quienes tienen de primera mano la información de las quejas de la ciudadanía, debería recaer en ellos la responsabilidad de presidir la Junta de Gobierno y ostentar mayor representación.

- 4. Para mayor claridad a continuación se presenta un cuadro con las reformas propuestas:

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:</p> <p>I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;</p>	<p>Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:</p> <p>I. El Gobernador del Estado o la persona que éste designe;</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y</p> <p>III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:</p> <p>a) Un representante del municipio de Guadalajara;</p> <p>b) Un representante del municipio de Zapopan;</p> <p>c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;</p> <p>d) Un representante del municipio de Tonalá;</p>	<p>II. ...</p> <p>III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:</p> <p>a) Dos representantes del municipio de Guadalajara;</p> <p>b) Dos representantes del municipio de Zapopan;</p> <p>c) Dos representantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque;</p> <p>d) Dos representantes del municipio de Tonalá;</p>
--	--

COMISIÓN DE PROFESORES LEGISLATIVOS

FECHA: _____

DE: _____

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____


DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

<p>e) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;</p> <p>f) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;</p> <p>g) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;</p> <p>h) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;</p> <p>i) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;</p> <p>j) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General del asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;</p>	<p>e) a i) ...</p> <p>j) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General de las asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;</p>
---	--





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

k) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y

l) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

Sin correlativo.

Artículo 7°. Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, los suplentes tendrán los mismos derechos que el titular en ausencia de éste.

k) y l) ...

6 Bis. La presidencia de la Junta de Gobierno recaerá sobre el presidente municipal que para tal efecto sea elegido por los miembros de esta y se rotará cada año.

Artículo 7°. Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y los señalados en la fracción III en sus incisos de la e) a la l) del artículo anterior; los suplentes tendrán los mismos derechos que el titular en ausencia de éste.

SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
CARRANZA, JALISCO
DISTRITO FEDERAL
Firma manuscrita



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- 5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 142, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que, de aprobarse la presente iniciativa se generarían.

En cuanto al aspecto jurídico, se cumple con los requisitos exigidos por la legislación de la materia, además se propone realizar una reforma a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para dotar a los municipios de mayor representatividad en su Junta de Gobierno.

Para el ámbito social, al dotar a los municipios de una mayor injerencia en la Junta de Gobierno del SIAPA, creemos que traería consigo la mejora de los servicios de agua potable y alcantarillado y se garantizaría de una mejor manera el derecho humano de la ciudadanía, porque son los municipios quienes conocen de primera mano las necesidades de las personas y los requerimientos de mejora.

En lo que refiere al aspecto presupuestal y económico, no se considera que pueda haber una afectación en dichas materias, ya que la presente iniciativa no tiene como fin realizar ajustes que se reflejen en aspectos de recursos económicos con que cuenta el SIAPA.

ENTREGA: _____ RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

PODER LEGISLATIVO JALISCO

FORMA No. 13



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 6 BIS A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 6° y 7° y se adiciona un artículo 6 Bis a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para quedar como sigue:

Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. El Gobernador del Estado o la persona que éste designe;

II. ...

III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:

a) Dos representantes del municipio de Guadalajara;

RECIBO: [Firma] [Firma]
COMUNICACIÓN DE
PRENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- b) Dos representantes del municipio de Zapopan;
- c) Dos representantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- d) Dos representantes del municipio de Tonalá;
- e) a la l) ...
- j) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General de las asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;
- k) y l) ...

Artículo 6 Bis. La presidencia de la Junta de Gobierno recaerá sobre el presidente municipal que para tal efecto sea elegido por los miembros de esta y se rotará cada año.

Artículo 7°. Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y los señalados en la fracción III en sus incisos de la e) a la l) del artículo anterior; los suplentes tendrán los mismos derechos que el titular en ausencia de éste.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo a 24 de marzo de 2022

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Dip. Mirelle Alejandra Montes Agredano

Esta hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

